Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Pilar Molina Alarcón
Diputada del Área de Administración General

INSTRUCCIÓN DE LA DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR LA QUE SE MODIFICAN LAS MEDIDAS RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

Visto el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, publicado en el BOE de 20 de abril, en el que se indica que en el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas, y que serán los responsables en materia de prevención de riesgos laborales quienes podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo.

Vista la necesidad, por tanto, de adaptación de las medidas establecidas en dicho Real Decreto a la realidad de los centros de trabajo de la Diputación de Valencia, tras reunión con los delegados de prevención del día 20 de abril, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con acuerdo unánime de los representantes sindicales, ha emitido informe de las medidas preventivas adaptadas a la actual situación normativa, en cuanto al uso de las mascarillas.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Diputación mediante el Decreto núm. 5775/2020, de 18 de junio, resuelvo:

Primero. La presente instrucción tiene como finalidad la adecuación de las medidas preventivas respecto a los supuestos de obligatoriedad del uso de las mascarillas en los centros y lugares de trabajo de la Diputación de Valencia, en el sentido del informe emitido por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Valencia, con acuerdo unánime con los delegados de Prevención de la Diputación en la reunión celebrada el día 20 de abril de 2022, en los siguientes términos:

"NORMATIVA USO MASCARILLAS 20/04/2022

A) USO OBLIGATORIO LEGALMENTE ESTABLECIDO POR EL R.D. 286/2002.

a. Empleados y visitantes del Hospital de Bétera.

b. Empleados y visitantes del Centro Ocupacional.

c. Sanitarios y usuarios del Servicio de Prevención durante los exámenes de salud, consultas y resto de actividades asistenciales.

FIRMADO
1.- Diputada del Área de Administración General de DIPUTACION - Pilar Molina Alarcón 21-abr-2022 14:57:41

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

B) USO OBLIGATORIO POR INDICACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN BASE A ESTUDIOS Y EVALUACIONES DE RIESGOS PREVIAS.

a. *Conductores y Usuarios de vehículos (se considera por similitud a la obligación en transporte público).*

b. *En cualquier puesto de trabajo o espacio interior en el que se tenga contacto prolongado con personas a una distancia menor a 1,5 m. o donde no se pueda garantizar la ventilación continuada.*

c. *Ascensores, aseos y vestuarios.*

d. *En cualquier dependencia y situación en la que el Servicio de Prevención, tras su estudio, establezca como medida preventiva la protección obligatoria de todos los empleados/as de un espacio de trabajo.*

e. *Las empresas contratistas externas a la Diputación de Valencia deberán de seguir las presentes instrucciones siempre que desarrollen su actividad dentro del marco de la coordinación de actividades empresariales*

C) USO MUY RECOMENDABLE PERO NO OBLIGATORIO.

En todo el personal especialmente vulnerable frente a Covid-19 (personas mayores de 60 años, gestantes y personas inmunocomprometidas) es muy recomendable la protección con mascarillas FFP2 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 m. La persona afectada deberá de ponerse en contacto con el personal del Servicio de Prevención para facilitar las medidas preventivas adecuadas.

***RECORDAMOS QUE**:*

En el ámbito educativo se aplicará la normativa específica Oficial que pueda establecerse a tal efecto.

La reglamentación actualizada elimina la obligatoriedad general del uso de la mascarilla en interiores, pero "no impide que las personas puedan seguir empleándola con carácter voluntario".

No será obligatoria la exigencia de la utilización de mascarillas a los usuarios de los Servicios de la Diputación salvo, instrucción concreta al respecto.

Continúan siendo aconsejables el lavado de manos y el uso de gel hidroalcohólico como medidas preventivas universales para evitar las infecciones.

Aun estando correctamente vacunado cabe la posibilidad de contagios.

Área de Administración General

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Mantener los espacios ventilados de manera continuada.

No es conveniente relajar las precauciones en momentos de descanso, almuerzos, entradas y salidas,.. y siempre procurar mantener en la medida de lo posible la distancia social de 1,5m.

En caso de presentar síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria) es obligatoria la protección respiratoria con mascarilla en el puesto de trabajo y comunicarlo de forma inmediata a la Sección de Salud Laboral.

La responsabilidad individual es el arma fundamental para la protección colectiva frente a la Covid-19 y lograr la máxima protección de las personas que pueden verse gravemente afectadas."

Segundo. Los efectos de la presente serán de aplicación a partir del día de su publicación en la intranet de la Diputación y tendrá una vigencia indefinida hasta que otra posterior la rectifique, modifique o deje sin efecto.

No obstante, queda sujeta a las oportunas revisiones periódicas en función de la evolución de la pandemia y de la correcta prestación de los servicios.

València a la fecha de la firma

Área de Administración General

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica